

OFORD .: N°24026

Antecedentes .: 1) Sus presentaciones de 06.06.2014,

11.11.2014 y 04.02.2015, informando un aumento de capital, y la disminución del

número de directores.

2) Oficio N° 7231 de 10.04.2015.
3) Oficio N° 21023 de 29.09.2015.
4) Su respuesta recibida el 07.10.2015.

Materia.: Lo que indica.

SGD.: N°2015110132474

Santiago, 02 de Noviembre de 2015

De : Superintendencia de Valores y Seguros

A : Gerente General

CORREDORES DE BOLSA SURA S.A.

AV. APOQUINDO 4820 OF. 1601 - Ciudad: SANTIAGO - Reg. Metropolitana

En atención a su presentación del antecedente 4), mediante la cual remite copia de la escritura pública de Rectificación de la Décimo Segunda Junta Extraordinaria de Accionistas de esa sociedad otorgada el 1 de octubre de 2015 en la Notaría de Santiago de don Humberto Santelices, cumplo con señalar lo siguiente:

Atendido que esa corredora de bolsa no tiene la calidad de sociedad anónima especial a que se refiere el artículo 126 de la Ley N°18.046 de Sociedades Anónimas, no corresponde que la junta extraordinaria de accionistas otorgue poder para aceptar en nombre de la sociedad las modificaciones que indique la Superintendencia y extender una escritura complementaria en que se consignen tales modificaciones. Por lo anterior, no resulta procedente el otorgamiento de una escritura pública de rectificación respecto de la reducción a escritura pública del acta de su décimo segunda junta extraordinaria de accionistas.

Asimismo, se hace presente que actualmente el artículo que regula esta facultad para el caso de sociedades anónimas especiales es el artículo 4° del Reglamento de Sociedades Anónimas y no el artículo 135 que se citó en la referida junta de accionistas.

JAG/MRS WF473877

Saluda atentamente a Usted.

HERNAN LOPEZ BOHNER
INTENDENTE DE SUPERVISIÓN DEL MERCADO DE VALORES
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE

Oficio electrónico, puede revisarlo en http://www.svs.cl/validar_oficio/Folio: 201524026541926bpaeFcQdWjrUEoujFVIMQlRcNuDtSt

2 de 2 02-11-2015 14:37